

# MEDICINA LEGAL Y FORENSE

## CRITERIOS DE ACREDITACIÓN

Los referidos Centros deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Profesorado: Deberán contar con suficiente número de docentes acreditados en relación con el número de alumnos que vayan a admitir, y que puedan desarrollar el programa teórico y las actividades prácticas.
2. Instalaciones: Contarán con laboratorios especializados, así como suficientes aulas, seminarios y consultorios.  
En el caso concreto de los laboratorios, deberán estar equipados con la instrumentación necesaria para realizar las pruebas periciales en los campos de la criminalística, biología médico-legal, tanatología, toxicología, etc.
3. Los Centros deberán contar con casuística propia, comprensiva de las distintas áreas médico-legales.
4. Desarrollarán programas de investigación, a fin de que los alumnos puedan adiestrarse en los conocimientos metodológicos y técnicos.
5. En aquellos casos en que los Centros no dispongan de alguno de los elementos anteriores, se podrá recurrir a la colaboración y concierto de varios de ellos para establecer un programa de especialización conjunta.